



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 367-DP-2011
(Actuación 215/11)**

VISTO:

La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que realizada las investigaciones correspondientes y consultadas las áreas pertinentes por parte de esta Defensoría, se corroboró que la Administración Pública Municipal, solventó viajes anteriores, pero debido a la situación vivida a causa de la erupción del volcán Puyehue, la Secretaría de Coordinación y Privada, les informó a los artesanos que no podía solventar los gastos que demandaban los pasajes para el viaje programado a la ciudad de Neuquén, los días 11-12 y 13 de Noviembre del corriente año. Por dicha situación económica no se pudo cumplir lo antes acordado entre las partes, a pesar de haber cumplimentado la aceptación del presupuesto para el viaje a realizar.

Que no obstante la anterior conducta de la Administración, lo cierto es que no existe ninguna obligación legal respecto de la problemática suscitada; no existiendo en consecuencia violación a los derechos de la presentante.


Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

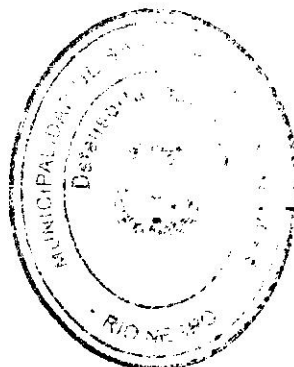
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

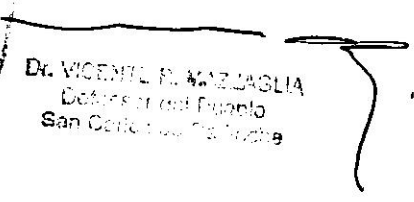
RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación, determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado a la presentante.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche